



Auditoría General de la Nación

## INFORME DEL AUDITOR

A los Señores Directores de  
Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (ARSAT)  
C.U.I.T. N°: 30-70967041-3  
Domicilio Legal: Avda. Del Libertador 498 – Piso 21  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley N° 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN ha procedido a examinar los Estados Contables de Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (ARSAT), por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, detallados en el apartado 1. siguiente.

Los mismos constituyen información preparada y emitida por la Administración de la Sociedad en orden a sus funciones exclusivas y son responsabilidad de la Dirección de la misma.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre dichos Estados Contables, basado en nuestro examen de auditoría, con el alcance que se indica en el apartado 2.

### **1. ESTADOS CONTABLES OBJETO DE AUDITORÍA**

- 1.1. Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2013.
- 1.2. Estado de Resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013.
- 1.3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013.
- 1.4. Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013.
- 1.5. Notas 1 a 18 y Anexos I a VIII que forman parte integrante de los mismos.



## Auditoría General de la Nación

Se exponen en segunda columna a fines comparativos, los saldos que surgen de los estados de situación patrimonial, de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012. La opinión profesional sobre estos Estados Contables la hemos emitido con fecha 04 de septiembre de 2014, siendo en ese entonces favorable con similares salvedades a las indicadas en 3.2. y 3.3. primer párrafo.

### **2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la Auditoría General de la Nación mediante Resolución N° 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inc. d) de la Ley N° 24.156, las que son compatibles con las aceptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Técnica N°7).

Estas normas nos exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer, con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada por los Estados Contables, en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos.

Una auditoría comprende básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, la evaluación de aquellas estimaciones importantes realizadas por la Dirección de la Sociedad y la revisión del cumplimiento de las normas contables profesionales de valuación y exposición vigentes en la Argentina.



### **3. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN**

3.1. Atento a lo expuesto en Nota 6, ARSAT suscribió acuerdos financieros con empresas públicas de telecomunicaciones de diversas provincias con el objeto de desarrollar las redes provinciales de fibra óptica los que son administrados a través de contratos de fideicomisos firmados con el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE), cuyos estados contables al 31 de diciembre del 2013 cuentan con dictamen sin salvedades emitido por otro auditor. La Sociedad expone en Otros créditos corrientes \$ 59.616.229,20 y en no corrientes \$246.890.257,00, correspondientes a los aportes efectuados, no registrando en Bienes de Uso los certificados de avance de obra ni los resultados emergentes de la gestión de administración del fiduciario que surgen de los citados estados contables.

3.2. La Sociedad tiene registrado en el rubro Inversiones (corrientes y no corrientes) \$ 72.671.136,00 en concepto de Títulos Públicos Alquilados, los que acorde se detalla en la Nota 15, son objeto del reclamo judicial que la misma mantiene con GPS EXTRABURSATIL S.A. (antes denominada TRANEXBUR S.A.) a consecuencia del incumplimiento contractual, por parte de la demandada, que establecía que los Títulos Valores otorgados en alquiler debían ser devueltos en su totalidad con más los intereses pactados el 30 de noviembre de 2013. Las gestiones llevadas a cabo por la empresa han dado como resultado el recupero durante el año 2014 de \$ 6.519.080,00 que se exponen en el rubro Inversiones corrientes del balance. Por el resto del alquiler de los Títulos que asciende a \$ 66.152.056,00 y que continúa en litigio, no se ha efectuado previsión alguna. Éste monto se expone en los Estados Contables como Inversiones No Corrientes y es valuado a valor de cotización al cierre del ejercicio, lo que ha generado un resultado por tenencia positivo, cuyo impacto se ve reflejado en el resultado del ejercicio, del orden de los \$ 22.600.000,00.



## Auditoría General de la Nación

3.3. Según se expone en el punto 6) de la Nota 14, con fecha 14 de julio de 2014 la Sociedad ha iniciado la solicitud de reintegro - al amparo de la Resolución General (AFIP) 2000/2006 - del crédito fiscal de IVA facturado por INVAP S.E., generado en operaciones de exportación de estaciones repetidoras terrestres de TV digital a la República Bolivariana de Venezuela por la suma total de \$ 18.872.074,00, el que se expone en el rubro Otros Créditos no corrientes.

Por otra parte también se encuentra registrado el importe de \$ 35.072.594,88 en concepto de IVA a Recuperar Ley 26.224 y en el rubro Créditos por Ventas no corriente, \$ 38.376.198,00 correspondiente al monto facturado al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios por gastos efectuados, casi en su totalidad, durante el año 2012.

A la fecha de nuestro informe se encuentra pendiente la conclusión del trámite iniciado de solicitud de reintegro y la posterior consideración por parte de la AFIP, como así también la materialización de las gestiones necesarias para proceder al recupero de los últimos dos créditos mencionados .

3.4. Durante el ejercicio 2013 la Sociedad ha recibido Transferencias del Estado Nacional para financiar erogaciones de capital destinadas a los distintos proyectos que administra por \$ 5.191,3 millones, acumulando desde el inicio \$ 12.385,5 millones, habiéndose aplicado a resultados de dicho ejercicio \$ 171,2 millones, acorde se indica en Nota 11. Para desarrollar los diferentes proyectos a su cargo, según se describe en Nota 1, mantener los servicios, recuperar las inversiones y cancelar sus pasivos, es indispensable para la Sociedad seguir contando con las mencionadas transferencias y/o generar ingresos suficientes como consecuencia del desarrollo de las distintas unidades de negocio.

## **4. DICTAMEN**

En nuestra opinión, excepto por lo descripto en el apartado 3.1. y sujeto a los efectos que pudieran derivarse de las situaciones detalladas en 3.2. y 3.3., los Estados Contables de Empresa



## Auditoría General de la Nación

Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (ARSAT) indicados en el apartado 1., en conjunto presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial, económica y financiera al 31 de diciembre de 2013, de acuerdo con normas contables profesionales argentinas.

### **5. INFORMACIÓN ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES**

A efectos de dar cumplimiento a las mismas, informamos que:

5.1. Los Estados Contables mencionados en el apartado 1. surgen de los registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con normas legales.

5.2. Al 31 de diciembre de 2013, según surge de los registros contables de la Sociedad, las deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Seguridad Social ascienden a \$ 3.058.955,54, no siendo exigibles a dicha fecha.

5.3. Conforme lo establecido por la Resolución N° 49/12 de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en la Segunda Parte de la Resolución C.D. N° 77/11-Anexo B.II.-, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 2 de julio de 2015